— Donde dice:

Anexo I: Plan 1: Formación y Competición Federativa.

LA RINCONADA

Corrección de errores

Por resolución de Alcaldía núm. 55/2022, de 23 de febrero de 2022 se ha procedido a realizar una corrección de errores de las bases reguladoras por las que se regirá la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte de la Agencia Pública Administrativa Local «Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada». Plan General de Subvenciones a Asociaciones Deportivas y Clubes, convocatoria 2022, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

- Que el municipio para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
- 2. Que mediante acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada en sesión celebrada el día 27 de enero de 2022, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:
 - «Punto tercero. Propuesta bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte de la Agencia Pública Administrativa Local, «Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, Plan General de Subvenciones a Asociaciones Deportivas y Clubes. Convocatoria 2022».
- Que dichas Bases fueron objeto de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, n.º 41 de fecha 19 de febrero de 2022.
- 4. Advertido un error en la aprobación y anuncio publicado integramente relativo al apartado III Financiación, Asignación presupuestaria «Plan para la Formación y Competición Federativa y Plan de Deporte de Ocio, Recreación y Naturaleza,» aplicación presupuestaria 8305-34110-48945. Hasta un máximo de 66.600,00 €. Anexo I y Anexo II.
- 5. Dado cuenta que en el Presupuesto aprobado por la Corporación correspondiente al ejercicio 2022 la aplicación presupuestaria 8305-34110-48945 «A Clubes Deportivos, Plan General de Subvenciones» la cuantía asignada es de 65.500,00 €.
- Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En uso de las competencias concedidas a esta Presidencia por los Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, Vengo a resolver:

Primero. Modificar el acuerdo adoptado en Consejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada en sesión celebrada el día 27 de enero de 2022, por el que se aprueba las Bases Reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte de la Agencia Pública Administrativa Local, «Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada, Plan General de Subvenciones a Asociaciones Deportivas y Clubes.

Convocatoria 2022, rectificando las Bases Reguladoras y Convocatoria en el siguiente tenor:

III. Financiación: Local-I

«La cuantía total de las subvenciones objeto de estas bases con cargo al Presupuesto de La Agencia Pública Administrativ Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada asciende:
 Hasta un máximo de 66.600,00 € «Plan para la Formación y Competición Federativa y Plan de Deporte de Ocio Recreación y Naturaleza» aplicación presupuestaria 8305-34110-48945.»
— Debe decir:
III. Financiación:
«La cuantía total de las subvenciones objeto de estas bases con cargo al Presupuesto de La Agencia Pública Administrativ Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada asciende:
 Hasta un máximo de 65.500,00 € «Plan para la Formación y Competición Federativa y Plan de Deporte de Ocio Recreación y Naturaleza» aplicación presupuestaria 8305-34110-48945.»
— Donde dice:
Anexo I: Plan 1: Formación y Competición Federativa.
/
Crédito disponible:
El importe máximo disponible para la presente concesión de subvenciones a cargo al Presupuesto de la Agencia Públic Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada asciendo asciende hasta la cantida máxima de 66.600,00 € «Plan para la Formación y Competición Federativa y Plan de Deporte de Ocio, Recreación y Natura leza) aplicación presupuestaria 8305-34110- 48945. Sin petjuicio de su ampliación en los términos establecidos en las bases a aparo del art. 58 del Reglamento de Subvenciones.
— Debe decir:

Crédito disponible:

El importe máximo disponible para la presente concesión de subvenciones a cargo al Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada asciendo asciende hasta la cantidad máxima de 65.500,00 € «Plan para la Formación y Competición Federativa y Plan de Deporte de Ocio, Recreación y Naturaleza» aplicación presupuestaria 8305-34110- 48945. Sin perjuicio de su ampliación en los términos establecidos en las bases al aparo del art. 58 del Reglamento de Subvenciones.

...../.....
— Donde dice:

Anexo II: Plan 2: Deporte de Ocio, Recreación y Naturaleza.

. /

Crédito disponible:

El importe máximo disponible para la presente concesión de subvenciones a cargo al Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada asciendo asciende hasta la cantidad máxima de 66.600,00 € «Plan para la Formación y Competición Federativa y Plan de Deporte de Ocio, Recreación y Natura-leza) aplicación presupuestaria 8305-34110-48945. Sin perjuicio de su ampliación en los términos establecidos en las bases al aparo del art. 58 del Reglamento de Subvenciones.

...../.....

— Debe decir:

Anexo II: Plan 2: Deporte de Ocio, Recreación y Naturaleza.

....../.....,

Crédito disponible:

El importe máximo disponible para la presente concesión de subvenciones a cargo al Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local-Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Rinconada asciendo asciende hasta la cantidad máxima de 65.500,00 € «Plan para la Formación y Competición Federativa y Plan de Deporte de Ocio, Recreación y Natura-leza» aplicación presupuestaria 8305-34110-48945. Sin perjuicio de su ampliación en los términos establecidos en las bases al aparo del art. 58 del Reglamento de Subvenciones.

. /

Segundo. Publíquese la citada rectificación de las Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como ordenar la publicación del extracto de las bases reguladoras en el «Boletín Oficial» de la provincia realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de la convocatoria, en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero. Dar cuenta de este acuerdo, al Sr. Interventor y al Sr. Tesorero para su debido conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se hace público, significándole que contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa (art, 112.3 de la Ley 39/2015, 26 de noviembre, sobre el procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas). Por lo que sólo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa), a contar así mismo de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

La Rinconada a 24 de febrero de 2022.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

6W-1210